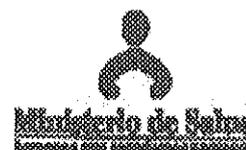
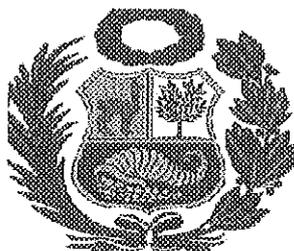




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00823 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Julio del 2019.

VISTO:

El Memorando N°985-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 07 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de registro N°557763 de fecha 09 de mayo del 2019, el **Tec. Manuel Antonio IBARBURO VÁSQUEZ**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, solicita la regularización actualizada en las funciones de Fedatario, estando desde el 23 de enero del 2014, se le asigna las funciones de Fedatario Titular de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, mediante Resolución Directoral N°100-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 27 de enero del 2014;

Que, el servidor en mención no se encuentra impedido de continuar ejerciendo la función de fedatario, por lo que en atención a su solicitud, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, dispone mediante Memorando N°985-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 07 de junio del 2019, se proyecte el acto resolutorio de Asignándole Funciones como Fedatario Titular de la Dirección Regional de Salud de Tumbes;

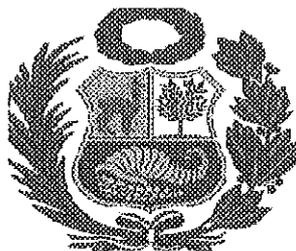
Que, el Artículo 127° de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personallísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario” (...);*

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N°005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que la asignación de funciones permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada concordante con lo dispuesto en la II Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP aprobado con Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00823 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Julio del 2019.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000241-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR LAS FUNCIONES a partir de la fecha, al **Tec. Manuel Antonio IBARBURO VÁSQUEZ**, como **FEDATARIO TITULAR** de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, encomendándole eficiencia y responsabilidad en sus funciones, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

HAGA/DG
LEMB/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
Mc. Hugo Alfredo Garcia Azanedo
CMP 45908
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES